



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL  
N° 0115 - 2013-GRA/PRES.**

**Ayacucho, 20 FEB. 2013**

**VISTO;** la Resolución Ejecutiva Regional N° 083-2013-GRA/PRES de fecha 13 de febrero de 2013 sobre acciones administrativas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 083-2013-GRA/PRES, de fecha 13 de febrero de 2013, se ha designado al **Abog. LUCERO DANTE RIVAS CERVANTES**, en las funciones del Cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, constituyendo la designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente dar por concluido la designación del **Abog. LUCERO DANTE RIVAS CERVANTES** en las funciones del Cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho y con la finalidad de garantizar la continuidad de las acciones administrativas designa al señor **JORGE NACCHA HUAMÁN**;

Estando



A los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013 y 29053; y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la **DESIGNACIÓN** del **Abog. LUCERO DANTE RIVAS CERVANTES**, en las funciones del Cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a la institución, dejando sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al señor **JORGE NACCHA HUAMÁN** en las funciones del Cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, con derecho a percibir sus remuneraciones establecidas en los Niveles Remunerativos de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponda.

~~**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el funcionario señalado en el Artículo Primero efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.~~

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto resolutivo al funcionario designado e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
*[Handwritten Signature]*  
.....  
**WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**  
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite en la Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.*

*Atentamente*



*[Handwritten Signature]*  
**ABOG WILDER ALVARO TORRES**  
**SECRETARIO GENERAL**